

Que, de conformidad con el artículo 14 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, los órganos desconcentrados de una entidad pública, entre otros aspectos, desarrollan funciones sustantivas para prestar bienes o servicios, y se crean para atender necesidades no cubiertas en el territorio, actuando en representación de la entidad de la cual forman parte;

Que, en ese sentido, el literal f) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1130, dispone que son funciones de la Superintendente Nacional de Migraciones, entre otras, “promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país”. En ejercicio de la citada función, la Superintendente Nacional, se encuentra facultada para adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de elevar la calidad de los servicios migratorios brindados a las personas nacionales y extranjeras, así como incrementar la presencia de MIGRACIONES a nivel nacional;

Que, al respecto, de acuerdo con los artículos 78 y 79 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, las Jefaturas Zonales son órganos desconcentrados que forman parte de la estructura de MIGRACIONES, y responsables de coordinar y ejecutar los procedimientos y servicios relativos al control migratorio, emisión de documentos de viaje y de identidad, inmigración y solicitudes de nacionalización, en el ámbito territorial de su competencia; y, dependen directamente de la Dirección de Operaciones;

Que, asimismo, el literal r) del artículo 11 del referido Texto Integrado señala que, el Despacho del Superintendente Nacional tiene entre sus funciones la de proponer la creación, supresión o traslado de los órganos desconcentrados; en ese sentido, el artículo 8 del mismo cuerpo normativo dispone que, el Consejo Directivo es el órgano máximo de MIGRACIONES y es el encargado de establecer las políticas institucionales y la dirección de MIGRACIONES; y, autoriza, a propuesta del Despacho de el/la Superintendente Nacional la creación de los órganos desconcentrados, conforme al literal c) del artículo 9;

Que, en el marco del contexto desarrollado, a través del Acuerdo 002-2021, del Acta N° 1-2021-CONSEJO DIRECTIVO DE MIGRACIONES, de fecha 13 de enero de 2021, se aprueba por unanimidad, la creación, entre otros, de la Jefatura Zonal Ica;

Que, con Informe N° 000278-2024-DIOP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones indica que la creación de la Jefatura Zonal Ica permitirá la presencia estratégica de MIGRACIONES a nivel nacional, brindando los procedimientos y servicios que se determinen y respondiendo de manera oportuna y adecuada a las necesidades de los usuarios, lo cual es una clara acción sobre la mejora en la calidad de servicio que brinda la Institución; que, su creación se encuentra enmarcada dentro de las acciones estratégicas para elevar la calidad de los servicios migratorios brindados por la Institución, el cual a su vez coadyuvará al cumplimiento del Objetivo Estratégico referente al mejoramiento de la atención de los servicios que la ciudadanía demanda;

Que, en dicho contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los Informes N° 000629-2020-OAJ-MIGRACIONES y N° 000429-2024-OAJ-MIGRACIONES, con base en los informes de la Dirección de Operaciones, las Oficinas de Administración y Finanzas, de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de Planeamiento y Presupuesto y de Recursos Humanos, concluye que, es jurídicamente viable la creación de la Jefatura Zonal Ica con Resolución de Superintendencia;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento en el que se establece que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, de las Oficinas

de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica, así como de la Dirección de Operaciones; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Crear la Jefatura Zonal Ica como órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de Migraciones; teniendo bajo su ámbito de competencia: i) la Agencia de Atención al Ciudadano Ica, ii) el Puesto de Control Migratorio Puerto de Pisco, y iii) el Puesto de Control Migratorio Aeropuerto Internacional Capitán FAP Renán Elías.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Operaciones las acciones destinadas a la implementación de la Jefatura Zonal Ica con cargo a los recursos establecidos en el presupuesto institucional.

**Artículo 3.-** Disponer que la Jefatura Zonal Callao asuma los procesos operativos y servicios que brinda MIGRACIONES en el ámbito competencial establecido en el artículo 1 de la presente resolución, hasta que se publique en el diario oficial El Peruano la designación del Jefe Zonal Ica, con lo cual quedará automáticamente sin efecto lo dispuesto en el presente artículo.

**Artículo 4.-** Disponer que la Jefatura Zonal Ica asuma las funciones a partir de la fecha en que se publique en el diario oficial El Peruano la designación del Jefe Zonal.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como encargar a la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA  
Superintendente

2303621-1

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### Reconforman la Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Corte Superior Nacional  
de Justicia Penal Especializada  
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000433-2024-P-CSNJPE-PJ

Lima, 19 de junio de 2024

#### ANTECEDENTE:

Mediante Resolución Administrativa N° 000063-2024-P-CSNJPE-PJ de fecha 26 de enero 2024 esta Presidencia conformó la Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN, reconformada mediante Resolución Administrativa N° 000420-2024-P-CSNJPE-PJ de fecha 07 de junio de 2024.



## FUNDAMENTOS:

**1. Base Normativa:** Mediante Correlativo N° 476111-2017, emitido por el Presidente del Poder Judicial, se constituyen las Comisiones Distritales de Justicia de Género en las Cortes Superiores de Justicia del país, con la finalidad de implementar la transversalización del enfoque de género en todos los niveles y estructuras organizacionales del Poder Judicial; y, mediante Resolución Administrativa N.º 274-2018-CE-PJ, se aprueba los "Lineamientos para el Funcionamiento de las Comisiones Distritales de Justicia de Género".

**2.** Por lo tanto, en marco de la política judicial con enfoque de género que viene aplicando el Poder Judicial, esta CSN a través de la Resolución Administrativa N.º 000063-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 26 de enero de 2024 conforma la Comisión Distrital de Justicia de Género de la CSN, la cual designó a la servidora Carmen Montesinos Ayala; empero con Resolución Administrativa N.º 000063-2024-P-CSNJPE-PJ de fecha 07 de junio de 2024, se concluyó la designación de la servidora antes mencionada.

**3.** En este contexto, atendiendo a lo descrito en el párrafo anterior, corresponde que esta Presidencia designe a la servidora judicial Fabiola Stephanie Apaza Toledo como Secretaria Técnica de la Comisión Distrital de Justicia de Género de la CSN.

**4.** La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N.º 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

## SE RESUELVE:

**Primero.-** DESIGNAR a la servidora judicial Fabiola Stephanie Apaza Toledo, como secretaria técnica de la Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir de la fecha.

**Segundo.-** RECONFORMAR la Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir de la fecha, para el año judicial 2024, designando a los integrantes, conforme a continuación se detalla:

CARGO	INTEGRANTES
Presidenta	Doris Rodríguez Alarcón Jueza Superior
Integrante	Juana Mercedes Caballero García Jueza Superior
Integrante	Soledad Barrueto Guerrero Jueza Especializada
Integrante	Max Oliver Vengoa Valdeiglesias Juez Especializado
Integrante	Fabiola Stephanie Apaza Toledo Servidora
Órgano de Apoyo	Milagros Leonor Anaya Hurtado Servidora

**Tercero.-** PRECISAR que la labor que van a desempeñar cada uno de los integrantes de la Comisión Distrital de Justicia de Género de la CSN, será en adición a sus funciones jurisdiccionales y/o administrativas.

**Cuarto.-** PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Subgerencia de Capacitación, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, jueces y juezas de todas las instancias, Oficina de Administración de esta CSN, Administración del Módulo del Código Procesal Penal de la CSN, de los integrantes de la Comisión Distrital de Justicia de Género de la CSN, funcionarios y servidora mencionada, así como del personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN  
Presidente de la Corte Superior Nacional  
de Justicia Penal Especializada

2302935-1

## Dictan medidas para facilitar y ejecutar la redistribución de expedientes a fin de evitar perjuicios a los usuarios del sistema de justicia penal de la Corte Superior de Justicia de Lima

Presidencia de la Corte Superior  
de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000476-2024-P-CSJLI-PJ

Lima, 3 de julio del 2024

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 197-2024-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 27 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, a través de la resolución de vistos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone en el artículo quinto, las siguientes medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del 1 de julio de 2024:

"Artículo Quinto.- (...)

5.2. Cerrar el turno ordinario y extraordinario del 10° y 20° Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito y provincia Lima de la Corte Superior de Justicia Lima.

5.3. Cerrar el turno del 18° Juzgado Penal Unipersonal del distrito y provincia Lima de la Corte Superior de Justicia Lima."

**Segundo.-** Asimismo, en su artículo sexto dispone la conversión y reubicación del 10°, 20° Juzgado de Investigación Preparatoria y del 18° Juzgado Penal Unipersonal de Lima como Juzgado Penal Colegiado Transitorio del distrito Huacho, provincia y Corte Superior de Justicia de Huaura; disponiendo las siguientes medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del 1 de agosto de 2024:

"Artículo Sexto.- (...)

6.4. Redistribuir toda la carga procesal del 10° y 20° Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito, provincia y Corte Superior de Justicia Lima, hacia sus pares del mismo distrito, provincia y Corte Superior de la misma competencia territorial y funcional.

6.5. Redistribuir toda la carga procesal del 18° Juzgado Penal Unipersonal del distrito, provincia y Corte Superior Lima, hacia sus pares del mismo distrito, provincia y Corte Superior de la misma competencia territorial y funcional."

**Tercero.-** Estando a lo expuesto, se advierte que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dispuesto el cierre de turno del 10° y 20° Juzgado de Investigación Preparatoria y del 18° Juzgado Penal Unipersonal, a partir del 1 de julio de 2024, mientras que su conversión y reubicación a otra Corte Superior de Justicia será a partir del 1 de agosto de 2024; por lo tanto, se estima conveniente que estos juzgados se avoquen a emitir las resoluciones finales en los expedientes que se encuentren pendientes de resolver, debiendo realizar todas las audiencias que se encuentren programadas hasta el 19 de julio de 2024, a